

16 MAR 2008

VISTO: La Resolución N°107/03 donde el Consejo Académico aprueba el Reglamento de Tesina para acceder al título de Licenciado; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece como plazo para la aprobación del Plan de Tesina dentro de los seis meses de concluida la cursada y una vez aprobadas todas las asignaturas.

Que el alumno Palma, Pablo Oscar, legajo N°08-31392, de la Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios ha aprobado su última asignatura Negocios de Especialidades el día 25/07/03, y el Plan de Tesina el día 22/12/06, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico.

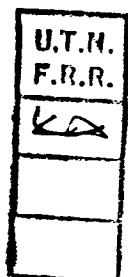
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E

Art.1) Convalidar lo actuado por el alumno Palma, Pablo Oscar, legajo N°08-31392, de la especialidad Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios, quien ha aprobado su última asignatura Negocios de Especialidades el día 25/07/03, y el Plan de Tesina el día 22/12/06, superando el plazo establecido en la Res. 107/03 de Consejo Académico

Art. 2) Elevése copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 54



A handwritten signature in black ink.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

A handwritten signature in black ink.

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico